Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2026 17:37:58 -05:00

Lima, 27 de Mayo del 2026

RESOLUCION N° 000065-2026-AMAG/DA

VISTOS:

El Informe N° 000592-2026-AMAG/DA-PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual remite la propuesta de postulantes aptos al Curso Especializado a Distancia: **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** a ejecutarse del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, y el INFORME N° 000096-2026-AMAG/DA-RBMZ (27Mayo2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura se convocó a los señores magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, a participar en el Curso Especializado a distancia: **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS";**

Que, con Informe N° 000592-2026-AMAG/DA-PAP en fecha 27 de mayo de 2026, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento se dirige a Dirección Académica y señala, que: "*…Por medio del presente me dirijo a usted, señor Director Académica, a fin de elevar la relación de postulantes aptos para ser admitidos al* ***Curso especializado a distancia "Delitos de corrupción de funcionarios";*** *informando lo siguiente: I.ANTECEDENTES:* ***El Curso especializado a distancia "Delitos de corrupción de funcionarios"*** *a ejecutarse del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, es una actividad co ejecutada - No programada, aprobado mediante Acuerdo 033-2026-AMAG/CD con la Corte Superior de Justicia de Lima y la Academia de la Magistratura. II.CONSIDERACIONES: Habiendo transcurrido el periodo de inscripción establecido en la convocatoria, y al no haberse inscrito la totalidad de participantes designados por la Corte Superior de Justicia de Lima, en estricta aplicación del artículo 39º del Reglamento del Régimen de Estudios* ***se amplió dicho periodo de inscripción conforme al comunicado de fecha 26 de mayo que*** *se publicó en el SGAc, el cual se acompaña al presente. Habiendo transcurrido el período de inscripción se obtuvieron 93 inscritos, de los cuales, por ser una actividad académica cerrada, se han seleccionado a 28 magistrados y 21 auxiliares jurisdiccionales, designados por la Corte Superior de Justicia de Lima, que cumplieron con los requisitos estipulados en la convocatoria:*

SEDE	MAGISTRADOS	AUXILIARES	TOTAL
HUÁNUCO	28	21	49

III. CONCLUSION: *Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el RRE, corresponde se emita la Resolución que aprueba a los postulantes admitidos, para cuyos efectos se acompaña la relación de magistrados y auxiliares jurisdiccionales aptos que se*

Firmado digitalmente por MUJICA ZEVALLOS Ramon Bayardo FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 17:35:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **XODJVXL**

inscribieron de acuerdo a lo señalado en la convocatoria. ***Fecha de publicación de la Resolución de admisión****: 27 de mayo de 2026.* ***ANEXOS: 1.*** *Relación de Magistrados y auxiliares aptos, cuadros con DNI y sin DNI. 2.Convocatoria de la Actividad académica para los fines que estime pertinente…";*

Que, de la Convocatoria alcanzada, y del Informe del profesional Coordinador de la sede Huánuco y Coordinadora de la actividad, fluye que esta actividad. Curso a Distancia: **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS"**, es una actividad coejecutada, No programada, aprobada mediante Acuerdo 033-2026-AMAG/CD, por el Consejo Directivo de la AMAG, con la Corte superior de justicia de Lima , dirigida a jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, con ejecución del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, publicitada para 80 participantes, debiendo tener en cuenta las fechas de desistimiento señaladas en la convocatoria que eran del 26 y 27 de mayo de 2026, deberán correr, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios para los siguientes 2 días de publicada la Resolución de Admitidos;

Que, en el Capítulo IV DE LAS ACTIVIDADES COEJECUTADAS del Reglamento del Régimen de Estudios, artículo 47°, aprobado por Resolución N.° 003-2023-AMAG-CD, establece que: "*Artículo 47°.- Las actividades académicas co ejecutadas son aquellas que se realizan de manera conjunta con otras instituciones, en el marco de convenios de cooperación interinstitucional o con el apoyo de otras entidades afines al quehacer de la Academia de la Magistratura, en temáticas que respondan a las necesidades de capacitación de la magistratura y complementen los planes académicos, para las cuales se realizan alianzas estratégicas que permitan fortalecer la oferta académicas a los usuarios;…(…)…Las actividades académicas coejecutadas, no programadas serán aprobadas por el Consejo Directivo, incorporándose al Plan Académico; deberán ejecutarse en las fechas autorizadas, no pudiendo reprogramarse…*";

Que, en el presente caso tenemos que mediante Acuerdo N° 033-2026-AMAG/CD el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura aprobó en fecha 13 de abril de 2026, la co ejecución del curso especializado a distancia: **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS"**, modificando el Plan académico 2026**,** dirigido a jueces y auxiliares jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima; que implica no generar código de pago alguno;

Que, conforme a la Convocatoria, esta actividad académica se encuentra en la línea de formación Especializada, del área de Derecho Penal, proyectado su desarrollo del 27 de mayo al 30 de junio de 2026; proyectada con 75 horas académicas para acreditar tres créditos, en tanto es una actividad a Distancia;

Que, el artículo 5° inciso 28 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD contempla el concepto de Admitido, como característica de quien, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y, señala: *"Artículo 5°. - Inciso 28. Discente: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad académica*";

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°03-2023-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **XODJVXL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación adjunta a la presente Resolución de admitidos al Curso Especializado a Distancia: **"DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS",** a ejecutarse del 27 de mayo al 30 de junio de 2026, la que consta según el Informe N° 000592-2026-AMAG/DA-PAP, de 13 magistrados del Poder Judicial y 26 Auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, haciendo un total de 39 admitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento **remitir** a Registro Académico el archivo digital de la relación de admitidos que ha acompañado, para el trámite interno correspondiente, **proceder** con la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución, y, **notificar** a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta de quienes no cumplieran con hacerlo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/rbmz/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **XODJVXL**